

**25**

**Agrupación Política Nacional Consejo  
Nacional de Desarrollo Indígena,  
C.O.N.A.D.I., A.C.**

#### **4.25 Agrupación Política Nacional Consejo Nacional de Desarrollo Indígena, C.O.N.A.D.I., A.C.**

El 19 de mayo de 2014 la Agrupación Política Nacional **Consejo Nacional de Desarrollo Indígena, C.O.N.A.D.I., A.C.**, entregó en tiempo y forma a la Unidad de Fiscalización el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77 numeral 6; 81, numeral 1, inciso I) y 83 numeral 1 inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a), 273 y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, los cuales precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo INE/CG93/2014, aprobado en sesión extraordinaria el nueve de julio de dos mil catorce, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III, lo siguiente:

***“SEGUNDO.- Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:***

*(...)*

***b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.***

*(...)*

**III.- La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.**

*No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

(...)"

**[Énfasis añadido]**

En consecuencia, la revisión del Informe Anual de mérito y el presente Dictamen, se realizaron conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen

Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

#### **4.25.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 21 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UF/DA/155/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el 28 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, con el fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a), 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante escrito sin número del 14 de mayo de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el 19 del mismo mes y año, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

*FORMATOS (Anexos)*

*IA APN Informe anual.*

*IA 1APN Detalle de Aportaciones de Militantes y Org. Sociales.*

*IA 2APN Detalle de Aportaciones de Simpatizantes.*

*IA 3APN Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento y Fideicomisos.*

*IA 4APN Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.*

*IA 6APN Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes*

*Integración Saldo Final.*

*Auxiliares del Ejercicio de Enero a Diciembre del 2013*

*Estados de Cuenta Bancarios de Enero a Diciembre del 2013*

(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio UF-DA/155/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la Agrupación Política el 28 del mismo mes y año, nombró a la C.P. Sonia Pérez Leyva, como persona responsable para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo de 2014 **(Anexo1)**.

#### **4.25.2 Ingresos**

La Agrupación reportó en su Informe Anual Ingresos por \$1,796.91 **(Anexo 2)** que fueron clasificados de la siguiente forma:

<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
1. Saldo Inicial		\$1,796.91	100
2. Financiamiento Público		0.00	
Para actividades operación ordinaria	\$0.00		
Para actividades específicas	0.00		
3. Financiamiento por los Militantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Operación ordinaria	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Operación ordinaria	0.00		
5. Específica		0.00	
Operación ordinaria	0.00		
6. Autofinanciamiento		0.00	
Financiamiento por rendimientos financieros	0.00		
Fondos y Fideicomisos operación ordinaria			
7. Transferencias de recursos no federales		0.00	
<b>Total</b>		<b>\$1,796.91</b>	<b>100</b>

Mediante oficio INE/UTF/DA/1777/14 del 26 de agosto de 2014 **(Anexo 3)**, recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año, referente al rubro de Ingresos no se realizó observación alguna, razón por la cual la agrupación no modificó su Informe Anual en dicho rubro.

## **Verificación Documental**

La Unidad de Fiscalización llevó a cabo la verificación documental del 100% de los Ingresos reportados por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en estados de cuenta bancarios a nombre de la agrupación, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

### **4.25.3 Egresos**

La Agrupación Política presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2013, en la parte referente a egresos en ceros (**Anexo 2**), por lo que no se realizó revisión documental.

#### **4.25.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual; no obstante, la Unidad de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, realizó la siguiente observación:

### **Servicios Personales**

#### **Órganos Directivos de la Agrupación**

Respecto del presente rubro, la agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hubieran realizado pagos durante el ejercicio 2013 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el entonces Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO
<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>	
Lic. Narciso Rodríguez García	Presidente
Lic. Alberto Villegas Fiesco	Secretario General

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede, durante el ejercicio 2013.
- En su caso, presentara las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Presentará los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En caso de que los pagos rebasaran los cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2013 equivalían a \$6,476.00, presentara las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y los casos en que superara los 500 días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal, señalados anteriormente y que en 2013 equivalían a \$32,380.00, debían contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara el cobro de los mismos.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código de la materia; 25, numeral 1, inciso d), 149, numeral 1, 153, 221, 273, numeral 1, inciso b), 274, 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1777/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito PN-0235/14, del 8 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 10 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

*En lo concerniente al rubro de pagos del año 2013 al Órgano Directivo, éste no percibió remuneración alguna, en virtud de carecer de recursos financieros.*

(…)”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria al argumentar que el personal que integró sus Órganos Directivos no percibió remuneración alguna por carecer de recursos; razón por lo cual la observación se consideró subsanada.

#### **4.25.3.2 Gastos en Actividades Específicas.**

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que la agrupación no reportó erogaciones por la realización de actividades específicas durante el ejercicio 2013.

Fue preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual señala lo siguiente:

*“Artículo 35*

*(…)*

*9. La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:*

*(…)*

*d) No acreditar actividad alguna durante un año calendario, en los términos que establezca el reglamento;*

*(...)"*

Por lo antes expuesto, se solicitó a la agrupación política lo siguiente:

- Informará por escrito si efectivamente la agrupación política nacional no llevó a cabo ninguna actividad específica, como son las de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política o tareas editoriales durante el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.
- En caso de haber realizado algún evento, se le solicitó que presentara lo siguiente:
  - Señalara el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
  - Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
  - Presentará las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
  - Proporcionará los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los gastos en comento.
  - En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaran la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el año 2013 equivalía a \$6,476.00.
  - En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaran la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", que en el año 2013 equivalía a \$32,380.00.
  - Muestras de los trabajos realizados.

- Evidencia documental que acreditara cual fue el papel de la Agrupación en la realización de las actividades que coadyuvaron al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, o bien, a la creación de una opinión pública mejor informada.
- En caso de que se tratara de una aportación, se le solicitó que presentara lo siguiente:
  - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establecía la normatividad.
  - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especificaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
  - El documento que avalara el criterio de valuación utilizado.
  - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
  - Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
  - Las pólizas contables del registro de los ingresos.
  - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en medios impreso y magnético.
- En su caso, las muestras del bien o trabajo desempeñado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35 numeral 9 inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 79 80, 81, 82, 83, 86, 149, numeral 1 153, 237, , 272, 273, numeral 1 incisos a) y b),305 incisos e) y h) 312, incisos e) y h) ; del Reglamento de Fiscalización.

Lo anterior se hizo del conocimiento a la agrupación política mediante oficio INE/UTF/DA/1777/12 (**Anexo 3**) del 26 de agosto de 2013, recibido por ésta el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito OF:PN-0235/14 del 8 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 10 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que se transcribe a continuación:

“(…)

*En actividades específicas, no se realizó gasto alguno, por no contar con fondos económicos, se realizó Taller de Capacitación Política el 30 de diciembre del 2013 con la participación de miembros del comité (sic) Ejecutivo Nacional, dando por cumplida la tarea de educación y capacitación política, con esto, damos cumplimiento a lo que señala la normatividad.*

(…)”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que presentó evidencias fotográficas y tres listas de asistencia de un evento realizado el 30 de diciembre de 2013, así mismo aclaró que no se realizó ninguna erogación, en virtud de no contar con fondos económicos; por tal razón la observación se consideró subsanada.

## **Conclusiones Finales de la Revisión del Informe**

1. La Agrupación Política Nacional Consejo Nacional para el Desarrollo Indígena, C.O.N.A.D.I., A.C., presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, correspondiente al Saldo Inicial de la cuenta contable "Bancos", se revisó un importe de \$1,796.91, que equivale al 100%, determinando que cumple con lo establecido en la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado. De igual forma, se revisó un importe de \$1,796.91 que equivale al 100% determinando que la documentación que los ampara, como son estados de cuenta bancarios, está apegada a la normatividad aplicable.
3. En la cuenta de "Bancos", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2013 un monto de \$1,796.91, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2014.
4. La Agrupación reportó Ingresos por \$1,796.91 y Egresos por \$0.00, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$1,796.91.

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO INDÍGENA, C.O.N.A.D.I., A.C. -----**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:00 horas del 19 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en Avenida Acoxpa Número 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el Lic. Narciso Rodríguez García, persona autorizada por la Agrupación Política Consejo Nacional para el Desarrollo Indígena, C.O.N.A.D.I., A.C., para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial de elector con clave o número [REDACTED], así como la C.P. Sonia Pérez Leyva auditora designada por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave o número [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número INE/UF/DA/155/14, de 22 de abril de dos mil catorce, comunicó a la Agrupación Política Consejo Nacional para el Desarrollo Indígena, C.O.N.A.D.I., A.C., que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito P/NAL/180, del 14 de mayo de dos mil catorce y recibido el 19 de mayo del mismo año, presenta el mencionado Informe Anual, Auxiliar contable de las cuentas Bancos y Viáticos, Estados de cuenta bancarios HSBC Cta. [REDACTED] de los meses de enero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2013. -----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las Agrupaciones Políticas Nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto del presente año. -----

En uso de la palabra la C.P. Sonia Pérez Leyva persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de

Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Nacional Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 14:30 horas del 19 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----

**PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN  
POLÍTICA CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO  
INDÍGENA, C.O.N.A.D.I., A.C. PARA ENTREGAR LA  
DOCUMENTACIÓN**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. NARCISO RODRÍGUEZ GARCÍA**

presente a las 14:30 horas del 19 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----

**PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR  
LA DOCUMENTACIÓN**

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. SONIA PEREZ LEYVA**

Folio 2 de 2

**PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR  
LA DOCUMENTACIÓN**

INFORME ANUAL  
 INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA  
 AGRUPACIÓN " CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO INDIGENA APN  
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

INGRESOS		
1	SALDO INICIAL	\$ 1.796,91
2	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
	PARA ACTIVIDADES OPERACIÓN ORDINARIA	0
	PARA ACTIVIDADES OPERACIÓN ESPECÍFICAS	0
3	FINANCIAMIENTO POR LOS MILITANTES	
	EFFECTIVO	0
	OPERACIÓN ORDINARIA	0
4	FINANCIAMIENTO SIM	
	EFFECTIVO	0
	OPERACIÓN ORDINARIA	0
5	ESPECIFICA	
	OPERACIÓN ORDINARIA	0
6	AUTO FINANCIAMIENTO	
	FINANCIAMIENTO POR RECAMBIO FINANCIERO, FONDOS Y FIDEICOMISOS	
	OPERACIÓN ORDINARIA	0
7	TRANSFERENCIA DE RECURSOS NO FEDERALES	0
TOTAL		\$ 1.796,91

I I EGRESOS		
A).-	GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS	0
	PERMANENTES	
B).-	GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	0
	INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN POLITICA	0
	TAREAS EDITORIALES	0
TOTAL		

III RESUMEN		
INGRESOS		1.796,91
EGRESOS		
SALDO		1.796,91

IV RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN  
 NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE FINANZAS  
 LIC. JOSÉ MANUEL RUIZ GARDUÑO



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1777/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Consejo Nacional de Desarrollo Indígena, C.O.N.A.D.I., A.C.

ACUSE

México, D.F., a 26 de agosto de 2014.

LIC. NARCISO RODRÍGUEZ GARCÍA  
REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA, C.O.N.A.D.I., A.C.  
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41; base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 22, numeral 7, 78, numeral 2 y 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito, así como el dictamen y la resolución que le recaiga, se resolverá conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Ahora bien, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, la Agrupación Política Nacional Consejo Nacional de Desarrollo Indígena, C.O.N.A.D.I., A.C., presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

LFY/C/ARG/BLC/VSRL

*Recibi - Original  
Narciso Rodríguez García  
27 Agosto 2014.*



**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1777/14**

**ASUNTO:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Consejo Nacional de Desarrollo Indígena, C.O.N.A.D.I., A.C.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 21, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos; 192, numeral 5 y 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 272, 273, 274, 333, numeral 1, inciso b); 339, numerales 1 y 2; 346, numeral 1 y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

**Egresos**

**Órganos Directivos**

Respecto del presente rubro, su agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2013 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
Lic. Narciso Rodríguez García	Presidente
Lic. Alberto Villegas Fiesco	Secretario General

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Indique la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede, durante el ejercicio 2013.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En caso de que los pagos rebasen los cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2013 equivalían a \$6,476.00, presentar las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y los casos en que supere los 500 días de salario mínimo, señalados anteriormente y que en 2013 equivalían a \$32,380.00, deberán contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.

LFEYCA/ARG/BLCV/SPL



#### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1777/14

**ASUNTO:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Consejo Nacional de Desarrollo Indígena, C.O.N.A.D.I., A.C.

- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso d), 149, numeral 1, 153, 221, 273, numeral 1, inciso b); 274, 312, numeral 1, incisos e) y h), del Reglamento de Fiscalización.

#### Gastos en Actividades Específicas

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que su agrupación no reportó erogaciones por la realización de actividades específicas durante el ejercicio 2013.

Es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados.

(...)

9. La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:

(...)

d) No acreditar actividad alguna durante un año calendario, en los términos que establezca el reglamento;

(...)

Por lo antes expuesto, se le solicita que presente lo siguiente:

- Informe por escrito si efectivamente la agrupación política nacional que usted representa no llevó a cabo ninguna actividad específica, como son las de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política o tareas editoriales durante el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.
- En caso de haber realizado algún evento, se le solicita que presente lo siguiente:
  - Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
  - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
  - Presente las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).

~~FFyC/ARG/BLCV/SPL~~

Página 3 de 6



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

#### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1777/14

**ASUNTO:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Consejo Nacional de Desarrollo Indígena, C.O.N.A.D.I., A.C.

- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el año 2013 equivalía a \$6,476.00.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", que en el año 2013 equivalía a \$32,380.00.
- Muestras de los trabajos realizados.
- Evidencia documental que acredite cual fue el papel de su Agrupación en la realización de las actividades que coadyuvaron al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, o bien, a la creación de una opinión pública mejor informada.
- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita que presente lo siguiente:
  - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
  - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
  - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
  - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
  - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
  - Las pólizas contables del registro de los ingresos.
  - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- En su caso, las muestras del bien o trabajo desempeñado.

FFyC/ARG/BLCA/SP/

Página 4 de 6



**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1777/14**

**ASUNTO:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Consejo Nacional de Desarrollo Indígena, C.O.N.A.D.I., A.C.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35 numeral 9 inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 79 80, 81, 82, 83, 86, 149, numeral 1 153, 237, , 272, 273, numeral 1 incisos a) y b), 305 incisos e) y h) 312, incisos e) y h) ; del Reglamento de Fiscalización

**Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos l) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 78 del Reglamento de Fiscalización; y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código electoral.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2013.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

LFFyO/ARG/BLCA/SBL



**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1777/14**

**ASUNTO:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Consejo Nacional de Desarrollo Indígena, C.O.N.A.D.I., A.C.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el período de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAULITZ

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente  
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.  
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente

Página 6 de 6



# CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO INDIGENA

AGRUPACION POLITICA NACIONAL



OF: PN-0235/14  
México D.F. a 8 de septiembre del 2014

UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION  
Dirección de Auditoría  
a Partidos Políticos  
Agrupaciones Políticas y otros

C.P. Alfredo Cristalin Kaulitz  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION  
PRESENTE

10 SEP 2014  
18:30 PM  
RECIBIDO  
FIRMA

En respuesta a su oficio:

INE/UTF/DA/1777/14 de fecha 26 de agosto del 2014 nos permitimos manifestar lo siguiente:

\*En lo concerniente al rubro de pagos del año 2013 al Órgano Directivo, éste no percibió remuneración alguna, en virtud de carecer de recursos financieros.

\*En actividades específicas, no se realizó gasto alguno, por no contar con fondos económicos, se realizó Taller de Capacitación Política el 30 de diciembre del 2013 con la participación de miembros del comité Ejecutivo Nacional, dando por cumplida la tarea de educación y capacitación política, con esto, damos cumplimiento a lo que señala la normatividad.

SE ADJUNTA:

- Lista de asistentes
- Fotografías

Con lo anterior damos respuesta a lo requerido por la Unidad Técnica de Fiscalización, Enviamosle un fraterno saludo

Atentamente

“Por el Comité Ejecutivo Nacional”

Lic. Narciso T. Rodríguez García  
Presidente

Lic. José Manuel Ruiz Garduño  
Secretario de Finanzas y Administración

**Domicilio Social: Retorno 4 de Lanceros de Oaxaca No. 24, Col. Ejército de Oriente, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09230 México, D.F. Tel. (01 55) 5744 3935  
E-mail: conadi2002@hotmail.com**